



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 77/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 160/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ PAGO A PROVEEDOR - HIDRÁULICA H.S S.R.L.”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 59, de fecha 03/01/2023, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, el Señor Fernando EGUI del Área de Mantenimiento General y el Señor Daniel GUIDO de la Oficina de Compras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitan al Área de Suministros, arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 352.255,37), al Proveedor Hidráulica Hs SRL, por la provisión de repuestos para Mercedes Benz 1318 - manguera oil hos de 1” 1/4 y abrazadera américa 38 - 5 T38-50, repuesto para camión VW 15170/43 - válvula neumática 5 vías, camión regador VW, cilindro neumático 25x8 CR - 25/80 de flores de riego de camión VW, Interno 142.

Que a fs. 4 el Señor Fernando EGUI del Área de Mantenimiento General, informa que dicha compra se efectuó dada la urgencia de contar con los repuestos debido al cierre del ejercicio y a la necesidad de adquirir los repuestos para dichos internos.

Que a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-25, de fecha 04/01/2023, por igual concepto y monto que al descripto con anterioridad, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece que: *“Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c). - Contratación directa: (...) c.4) Cuando se trate de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deban ejecutarse con urgencia.”*

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Área de Mantenimiento General, y ordene el pago al Proveedor Hidráulica H.S SRL, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por el Área de Mantenimiento General de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación directa del proveedor Hidráulica H.S SRL, por la provisión de repuestos para Mercedes Benz 1318 - manguera oil hos de 1” 1/4 y abrazadera américa 38 - 5 T38-50, repuesto para camión VW 15170/43 - válvula neumática 5 vías, camión regador VW, cilindro neumático 25x8 CR - 25/80 de flores de riego de camión VW, Interno 142, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Proveedor Hidráulica H.S SRL, con domicilio en calle Sarmiento N° 129 de la localidad de GALVEZ, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 352.255,37), por el servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° /2023

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: ADEMAN - Área de Mantenimiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal